

## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE EIVISSA**

#### **11967** *Anuncio acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30.11.2020 de aprobación inicial de la documentación relativa a la modificación puntual de las Ordenanzas del Plan Parcial del Polígono 32*

Se hace público que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30.11.2020, se ha adoptado, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la documentación relativa a la modificación puntual de las Ordenanzas del Plan Parcial del Polígono 32, presentada con fecha 16 de noviembre de 2020 (Registro General de Entrada 15965), por parte del arquitecto redactor.

De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas del Plan Parcial del Polígono 32, determina la suspensión de la tramitación y otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas y la posibilidad de presentar comunicaciones previas en el ámbito del polígono 32 que consta delimitado en el plano adjunto.

La suspensión tendrá una vigencia de dos años, o hasta la aprobación definitiva de la modificación puntual, la cual supondrá por sí sola el levantamiento de la suspensión.

No obstante, mientras esté suspendido el otorgamiento de licencias y la presentación de comunicaciones previas, se pueden otorgar las licencias o presentar las comunicaciones previas que se basen en el régimen vigente y sean compatibles con las determinaciones del nuevo planeamiento inicialmente aprobado.

**SEGUNDO.** Someter a información pública la modificación puntual durante el plazo de 30 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en uno de los diarios de mayor difusión de la isla de Ibiza y en la sede electrónica del Ayuntamiento, en la cual constará la documentación completa.

**TERCERO.-** Solicitar informe de las administraciones o los entes estatales, autonómicos o insulares, cuyas competencias se puedan ver afectadas y al Consell Insular de Eivissa.

**CUARTO.-** Recibidos los informes, y finalizada la información pública, que por parte del equipo redactor se informe al respecto y se proceda a la realización de los trámites que correspondan para la continuación del procedimiento.

Asimismo, se informa que durante el plazo de exposición pública el expediente podrá consultarse en las oficinas del departamento municipal de Urbanismo situadas en la plaza de España, núm. 1, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, y en la web municipal [www.eivissa.es](http://www.eivissa.es).

Eivissa, 1 de diciembre de 2020

**El secretario acctal**  
Joaquin Roca Mata



## ANEXO

Plano indicativo de la zona objeto de la suspensión de licencias determinada en el punto primero del Acuerdo.

Corresponde al ámbito del Polígono 32 del PGOU de 1987.

